

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII—MES V

Caracas, lunes 22 de febrero de 2010

Número 39.371

SUMARIO

Asamblea Nacional

Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.- (Véase N° 5.963 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Presidencia de la República

Decreto N° 7.257, mediante el cual se crea el Fondo Eléctrico Nacional, a través del cual el Gobierno Bolivariano financiará los proyectos estratégicos del Sector Eléctrico Nacional con la finalidad de gestionar efectivamente los proyectos estratégicos a ser financiados por esos recursos financieros.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal

Providencia mediante la cual se modifica el artículo 2 de la Providencia Administrativa N° JD-PRES-CJ-003/09, de fecha 20 de abril de 2009.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María De Jesús Peña Torres, Directora General del Despacho de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

Resolución por la cual se designa en representación de este Ministerio, ante el Consejo Directivo de la Fundación «Samuel Robinson», a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución por la cual se designa a la ciudadana María Vale Briceño, como Directora General (E) de Comunicación y Relaciones Institucionales, adscrita al Despacho del Ministro.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social INASS

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 0009-2009, de fecha 5 de noviembre de 2009.

FUNDACOMUNAL

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones para la adquisición, ejecución y prestación de bienes, obras y servicios de esta Fundación, integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Larizza Josefina Díaz Martínez, Directora General (E) de la Oficina de Administración y Servicios de este Ministerio, el ejercicio de las atribuciones que en ella se indican.

Tribunal Supremo de Justicia

Defensa Pública

Resolución mediante la cual se modifica parcialmente el contenido de la Resolución N° 096-2009, de fecha 29 de octubre de 2009 y se designa al ciudadano Yonathan Mario Mustiola Fonseca, especialista por materia de competencia, ante el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, en la Coordinación Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública.

Resoluciones mediante las cuales se designa y remueve a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se señalan.

Ministerio Público

Resolución por la cual se designa al ciudadano Jesús Eduardo Hernández Ochoa, Técnico de Seguridad y Resguardo V en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrito a la Vice Fiscalía General de la República.

Contraloría General de la República

«Resolución N° 01-00-000025 de fecha 18-02-2010, mediante la cual se resuelve designar, a la ciudadana Alir Teresa Bonilla Montilla, titular de la cédula de identidad N° 7.384.500, como Contralora provisional del Estado Lara, en sustitución del ciudadano Juan Pablo Soleido, titular de la cédula de identidad N° 9.602.010».- (sic)

«Resolución N° 01-00-000026 de fecha 18-02-2010, mediante la cual se resuelve designar al ciudadano Juan Pablo Soleido, titular de la cédula de identidad N° 9.602.010, como Contralor provisional del Estado Zulia, en sustitución del ciudadano José Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 5.311.516».- (sic)

«Resolución N° 01-00-000027 de fecha 18-02-2010, mediante la cual se resuelve designar al ciudadano Félix Zambrano, titular de la cédula de identidad N° 8.094.495, como Contralor provisional del Estado Barinas, en sustitución del ciudadano Enrique Darío Parra Parada, titular de la cédula de identidad N° 2.454.879 y como apoyo al ciudadano Freddy Antonio Freitas Lugo, titular de la cédula de identidad N° 13.492.553».- (sic)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 7.257

21 de febrero de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Bolivariano implementar políticas de estado que busquen mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de los servicios públicos,

CONSIDERANDO

Que el servicio eléctrico es una prioridad para el desarrollo del país y para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, razón por la cual el Estado, a través de la Administración Central y sus entes descentralizados, debe dirigir sus esfuerzos a exigir el cumplimiento estricto de sus principios rectores y el mantenimiento de la correcta relación entre el prestador y el usuario en todos los servicios públicos,

CONSIDERANDO

Que debido a la existencia del fenómeno climático cíclico denominado "El Niño", el cual ha producido disminución de la pluviosidad en el territorio nacional, particularmente en el sur del país, y como consecuencia ha ocasionado la disminución de los aportes de agua a los embalses, entre ellos los destinados a la generación hidroeléctrica,

CONSIDERANDO

Que en fecha 08 de febrero del presente año se decretó el estado de emergencia sobre la Prestación del Servicio Eléctrico Nacional y sus instalaciones y bienes asociados.

DECRETA

Artículo 1º. Se crea el Fondo Eléctrico Nacional, a través del cual el Gobierno Bolivariano financiará los proyectos estratégicos del Sector Eléctrico Nacional con la finalidad de gestionar efectivamente los proyectos estratégicos a ser financiados con esos recursos financieros.

Artículo 2º. El Fondo Eléctrico Nacional estará constituido inicialmente por los siguientes aportes:

La cantidad de **UN MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 1.000.000.000,00)**

La cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.186.000.000,00)** provenientes del diferencial cambiario producto del ajuste de la tasa de cambio para todas las operaciones en divisas.

Los recursos que conforman este fondo serán empleados exclusivamente para el financiamiento de los proyectos estratégicos del Sector Eléctrico Nacional cuya inclusión esté debidamente autorizada.

El Fondo Eléctrico Nacional podrá ser incrementado en virtud de su ejecución o de acuerdo a las necesidades que se produzcan en el plan especial de financiamiento de proyectos estratégicos del Sector Eléctrico Nacional.

Artículo 3º. El Fondo Eléctrico Nacional, creado mediante el presente Decreto, estará adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, quien será responsable de su administración y gestión financiera.

Artículo 4º. El Fondo Eléctrico Nacional funcionará como un patrimonio autónomo, separado de la administración de los recursos propios del administrador y de su órgano de adscripción.

Artículo 5º El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, deberá brindar el apoyo que se requiera en la administración del Fondo Eléctrico Nacional, a través del sistema de registro de las operaciones, a fin de fortalecer el seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos, y facilitar los pagos en forma expedita a los proveedores de bienes y servicios.

Artículo 6º. El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica velará por la ejecución de este Decreto.

Artículo 7º. El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintín días del mes de febrero de dos mil diez. Año 199º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútase,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal
6-2000227-6
Providencia Administrativa N° JD-PRES-CJ-002/10
Caracas, los (22) de febrero de dos mil diez (2010)
15ª y 15ª

Quien suscribe, **CÉSAR AUGUSTO GIRAL MICHELAINBELL**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas e identificado con la cédula de identidad N° V-8.663.278, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, designación que consta de Decreto Número 5.388 de fecha 15 de junio de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.706 de la misma fecha; en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 25 numeral 3º de los Estatutos del Banco y por delegación que me brinda la Junta Directiva de esta Institución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 numeral 17º del Documento Estatutario, según consta de decisión de Junta Directiva N° JD-2010-007 de fecha 29 de Enero de 2010; actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 5.829 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.165, de fecha 24 de Abril de 2009; dicto lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º Se modifica el artículo 2 de la Providencia Administrativa N° JD-PRES-CJ-003/09, de fecha 20 de Abril de 2009 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.166 de fecha 27 de abril de 2009, en la que se designan los miembros integrantes de la Comisión de Contrataciones Permanentes del Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal para conocer los procedimientos de selección de contratista para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 5.829 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; quedando representadas las áreas técnica, económica-financiera, jurídica y social con los siguientes miembros:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	MERYN WILLIAM MEDINA ESCALANTE, identificado con la cédula de identidad N° V-15.740.818	YESICA MARANELLA ADARNE, identificada con la cédula de identidad N° V-20.822.988
TÉCNICA	JOSE GUANTA, identificado con la cédula de identidad N° V-13.143.488	VILDEFOR BRIZALZADO, identificado con la cédula de identidad N° V-13.688.773
	PEDRO ANTONIO LEON, identificado con la cédula de identidad N° V-16.870.343	JEFFERSON ALMENDRALES DÍAZ, identificado con la cédula de identidad N° V-15.338.325
	ISLEIR UNIBERTO, identificado con la cédula de identidad N° V-12.357.368	DIOSDADA BLANCO, identificada con la cédula de identidad N° V-8.204.688
	MICHELÓN ANTONIOLEZ, identificado con la cédula de identidad N° V-13.685.841	LARRY CORTÉZ, identificado con la cédula de identidad N° V-12.872.056
BOGOSÓFICO	DAVID RODRIGUEZ, identificado con la cédula de identidad N° V-12.483.614	ARIELARDO CAGALLERO, identificado con la cédula de identidad N° V-12.834.448
FINANCIERA	DANILO HIDALGO, identificado con la cédula de identidad N° V-6.293.588	MARIVY MEDINA, identificada con la cédula de identidad N° V-13.148.123

Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Permanentes del Banco del Tesoro, C.A.; Banco Universal, a la ciudadana **Mydal Godoy**, identificada con la Cédula de Identidad N° V-15.343.887, designándose como suplente, a la ciudadana **Oliver Joubin Maffez Madrid**, identificada con la cédula de identidad N° V-14.036.951.

Artículo 2º En todo lo no modificado, queda con todo su fuerza y vigor el contenido de la Providencia Administrativa N° JD-PRES-CJ-002/09, de fecha 22 de abril de dos mil (2009); publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.528 de fecha 12 de Mayo de 2009.

Se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Caracas, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

Comuníquese y publíquese.

Cesar Augusto Giral Michelainbell
Presidente

Decreto N° 5.388 de fecha 15 de junio de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.706 de fecha 15 de junio de 2007.
Decisión de Junta Directiva N° JD-000-007 de fecha 29 de enero de 2010.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO-DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE CONSULTORIA JURÍDICA

NUMERO: 014 CARACAS, 18 DE FEBRERO DE 2010

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.380 de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Designar a partir del 18 de febrero de 2010, a la ciudadana MARIA DE JESÚS PEÑA TORRES titular de la cédula de Identidad N° 15.497.590, Directora General del Despacho de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO FLEMINO FLEMING CABRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN SUPERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 187 CARACAS, 22 FEB 2010

AÑOS 199° Y 151°

En conformidad con lo previsto en los artículos 77. 19 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, 4º del Decreto N° 3.524 de 14 de marzo de 2005, mediante el cual se autoriza la creación de la Fundación "Samuel Robinson" y la Cláusula Décima del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación "Samuel Robinson",

RESUELVE

Artículo 1: Se designan en representación del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior ante el Consejo Directivo de la Fundación "Samuel Robinson", a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO
Abraham José Toro Rojas	4.304.964	Principal
Eric Nuñez Lira	3.210.108	Suplente

Artículo 2: A partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, queda sin efecto la Resolución N° 2442 de fecha 17 de agosto de 2007 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.750 de fecha 20 de agosto de 2007.

Comuníquese y Publíquese.

LUIS ANTONIO CARRERA CEBEDÑO
Ministro del Poder Popular para la Educación Superior

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 34 22 DE FEB. DE 2010
199° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.238 de fecha 10 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.961 de la misma fecha de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 16 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 6 numerales 2, 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana MARÍA VALE BRICEÑO, titular de la cédula de Identidad N° V- 3.659.142, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como Directora General (E) de Comunicación y Relaciones Institucionales, adscrito al Despacho del Ministro.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana MARÍA VALE BRICEÑO, antes identificada, en su carácter de Directora General (E) de Comunicación y Relaciones institucionales, para que actúe como Cuentadante.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
DR. LUIS RAMÓN REYES REYES
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.238 del 10 de febrero de 2010
Gaceta Oficial N° 6.961 Extraordinaria del 11 de febrero de 2010

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS
Y PROTECCIÓN SOCIAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0010|2009.

199° y 150°

Caracas, 23 de diciembre de 2009

La Presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales, ciudadana ISBENIA PACHECO HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 7.121.704, designada según Decreto Presidencial N° 8948 de fecha 31 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.982 de la misma fecha; según lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, proceda a la corrección de la Providencia Administrativa N° 0008/2009 de fecha 05 de noviembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.332 de fecha 21 de diciembre de 2009, en la cual se incurrió en error material el no incluir en la Comisión Permanente de Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales los datos de identificación correspondiente a los Miembros por la parte Jurídica, los cuales quedan de la siguiente manera:

Abg. Alicia Carolina Gamboa C.I: V-8.416.883	Jurídica	Miembro Principal
Abg. Roberto Ponce de León C.I: V-22.014.884	Jurídica	Miembro Suplente

En consecuencia, reimprímese íntegramente el texto de la Providencia Administrativa N° 0009-2009 de fecha 05 de noviembre de 2009, subsanando así el error antes referido y manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

ISMENIA ANGÉLICA PACHECO HERNÁNDEZ
Presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
Decreto Presidencial N° 5848 de fecha 31 de enero de 2008
Gaceta Oficial N° 38.862 de fecha 31 de enero de 2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0009/2009

199° y 160°
Caracas, 05 de noviembre de 2009

La Presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales, ciudadana ISMENIA PACHECO HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 7.121.794, designada según Decreto Presidencial Decreto Presidencial N° 5848 de fecha 31 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.862 de la misma fecha; de conformidad con las facultades que la confiere el artículo 72 de la Ley de Servicios Sociales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.270 de fecha 12 de septiembre de 2009, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.885 de fecha 25 de marzo de 2008.

DECIDE:

ARTÍCULO 1: Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales, la cual conocerá de los procesos relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios, correspondientes a dicho Instituto conforme a lo que establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 2: La Comisión de Contrataciones Permanente del Instituto Nacional de Servicios Sociales estará conformada por tres (03) miembros principales con sus correspondientes suplentes quienes se mencionan a continuación:

Yulisty Ortega C.I: V-17.328.815	Económica Financiera	Miembro Principal
Yuris Aguilera C.E. C.E: V-8.068.029	Económica Financiera	Miembro Suplente
Yulberth Cárdenas C.E: V-15.013.073	Técnica	Miembro Principal
Ing. Freddy Barrios C.E: V-14.217.132	Técnica	Miembro Suplente
Abg. Alicia Carolina Gombos C.E: V-0.416.063	Jurídica	Miembro Principal
Abg. Roberto Ponce de León C.E: V-22.014.884	Jurídica	Miembro Suplente
Econ. Nora Reyes C.E: E-137.670	Secretario	

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación. Queda entendido que dentro del área técnica podrán comparecer los representantes de otras áreas, según se trate de la materia del contrato que se esté considerando.

ARTÍCULO 3: Se designa a la ciudadana NORA REYES, titular de la cédula de identidad N° V-5.137.670, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS), la cual tendrá derecho a voz más no a voto.

ARTÍCULO 4: La Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS) podrá requerir cuando lo estime necesario, la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones a los fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativo.

Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario del Instituto Nacional de Servicios Sociales, dicha persona estará en la obligación de oír la convocatoria.

En todo caso, las personas convocadas conforme el presente artículo asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones con derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO 5: La Secretaría de la Comisión de Contrataciones además de las atribuciones conferidas como miembro de dicha comisión, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Conforme a las instrucciones que imparta el Gerente de Administración convocar y coordinar las reuniones de la Comisión así como de los actos públicos llevados a cabo esta misma, en el marco de la celebración de los distintos procedimientos.
2. Levantar las actas, llevar el control del archivo de la Comisión de Contrataciones y formar los expedientes de contratación hasta el informe que la sean requeridos por los miembros de la Comisión de Contrataciones.
3. Efectuar las notificaciones de todos los actos en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
4. Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de pliegos de condiciones y el cronograma de actividades.

ARTÍCULO 6: La Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS) se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría.

ARTÍCULO 7: El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto debiendo alegar y exponer los motivos en el acta respectiva.

ARTÍCULO 8: Queda derogada la Providencia Administrativa N° 001/2008 de fecha 15 de mayo de 2008.

ARTÍCULO 9: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia una vez publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese.

Por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS).

ISMENIA ANGÉLICA PACHECO HERNÁNDEZ
Presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
Decreto Presidencial N° 5848 de fecha 31 de enero de 2008
Gaceta Oficial N° 38.862 de fecha 31 de enero de 2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DEL PODER
COMUNAL (FUNDACOMUNAL)

Caracas, 12 de enero de 2010
199° y 160°

Providencia Administrativa N° 001-01-2010

Marguel Mariela Godoy, Magdy Silia Rincón, Iela Ochoa, Pedro Malaver, Manuel Briceño y Ricardo Javier Sánchez, titulares de las Cédulas de Identidad N° 15.306.804, 15.287.803, 13.842.775, 11.582.291, 14.400.861 y 15.481.355, respectivamente, miembros integrantes del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), carácter que consta en la designación realizada en su orden, por la ciudadana Erika del Valle Farías Peña, Ministra del Poder Popular para las Comunales, mediante Resolución N° 424-09 de fecha 15 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.332 de fecha 21 de diciembre de 2009, así como en la Resolución N° MPC-201 de fecha 10 de mayo de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.182 de fecha 20 de mayo de 2009, en el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 5 y 11 del documento constitutivo estatutario de la Fundación, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.165 Ordinario, de fecha 24 de abril de 2009.

RESUELVEN:

Artículo 1: Constituir la Comisión de Contrataciones para la adquisición, ejecución y prestación de bienes, obras y servicios de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), ente descentralizado funcionalmente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunales y Protección Social, a fin de que ejerzan las funciones previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, así como las previstas en las medidas de Desarrollo Económico dictadas por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 2: Se designan como miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones para la adquisición, ejecución y prestación de bienes, obras y servicios distintos a los profesionales y laborales de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I. N°	MIEMBRO SUPLENTE	C.I. N°
Jurídica	Juan Ernesto Urbina Morales	8.370.382	Cecilia Augusto Olivares Díaz	11.877.482
Administración-Planeación	Roger Alexander Viana	11.851.822	Maribel Cárdenas	13.083.798
Financiera	José Alberto Barba	6.728.870	José Torrealba	15.388.838

Artículo 3: Se designa como Secretaría de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz pero no a voto, a la ciudadana **LENI ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.377.285, quien suministrará toda la información y colaboración que le sea requerida. Tendrá dentro de sus funciones levantar las actas que correspondan relacionadas con los procedimientos de selección de contratistas ejecutados por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 4: La Comisión de Contrataciones podrá designar cuando lo juzgue conveniente, los asesores que se requieran para aquellos procedimientos de mayor complejidad, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

[Firma]
 Presidente del Consejo Directivo
 Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Comuníquese y publíquese.
 Por el Consejo Directivo,

[Firma]
 Magaly Siles Rincón
 Ministra Principal

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
 NÚMERO: 023

CARACAS, 19 DE FEBRERO DE 2010

199° y 150°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **FRANCISCO SESTO NOVÁS**, designado mediante Decreto N° 7.209 de fecha 03 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en la ciudadana **LARINZA JOSEFINA DIAZ MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.864.486, Directora General (E) de la Oficina de Administración y Servicios del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Abrir, movilizar y cancelar las cuentas; así como solicitar saldos, cortes y estados de cuentas en todos los bancos públicos y privados del País, donde este Ministerio del Poder Popular para la Cultura, detente recursos financieros.
2. Suscribir, autorizar, modificar y eliminar el Registro de Firmas ante el Banco Central de Venezuela.
3. Suscribir todas las solicitudes y autorizaciones de compra y venta de Divisas ante el Banco Central de Venezuela.
4. Firmar las solicitudes de Acceso a los Sistemas y a las áreas de seguridad del Banco Central de Venezuela.
5. Suscribir las Cartas de Orden, las solicitudes de transferencias de divisas, de apertura de Cartas de Crédito y de Compromiso realizadas por este Ministerio del Poder Popular para la Cultura, ante el Banco Central de Venezuela.
6. Realizar todos los actos y firma de los documentos relacionados con los asuntos vinculados al ámbito de competencia de este Ministerio ante el Banco Central de Venezuela.

ARTÍCULO 2°. El Ministro podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. El funcionario delegado deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS
 Ministro

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DEFENSA PÚBLICA

N° 013-10

Caracas, 28 de enero de 2010
 189° y 189°

La Directora General (Ad-honorem) de la Defensa Pública, adscrita al Tribunal Supremo de Justicia, **Magistrada Deyanira Nieves Bastidas**, en uso de las facultades inherentes a su cargo, según Acta de Certificación publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.623, de fecha 08 de febrero de 2007, mediante la cual se la designa en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día 07 de febrero de 2007; a los fines de dirigir y gerenciar el servicio de la Defensa Pública, con fundamento en el artículo 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

Considerando

Que dentro de sus funciones de supervisión y gerencia, le está atribuido a la Directora General de la Defensa Pública, ejecutar las políticas y acciones relacionadas con la organización estructural y funcional de la Defensa Pública, en aras de la prestación de un servicio eficiente y eficaz.

Considerando

Que en los últimos cinco (05) años, se ha incrementado notoriamente el número de Defensorías Públicas a Nivel Nacional, debido a una mayor demanda del servicio de Defensa Pública y asimismo, se ha procurado tener como norte, la creación de Defensorías Públicas lo suficientemente especializadas en un área del Derecho, que permita otorgar un servicio de excelencia.

Considerando

Que actualmente la Defensa Pública cuenta con un nutrido grupo de Defensores Públicos en materia Penal de la Jurisdicción Ordinaria y de la Jurisdicción Especializada (Adolescentes y Violencia contra la Mujer); en materia de Protección del Niño y del Adolescente; en materia Agraria y ante las Salas del Tribunal Supremo de Justicia y Cortes de lo Contencioso Administrativo. Alguno de los cuales a su vez, cumple funciones específicas en alguna de las etapas del proceso cuya justificación les compete (fase de Ejecución de Sentencias en materia Penal) o unidades grupales específicas de atención (guías y comunidades indígenas). Todo lo cual, redundará en la adecuada aplicación de las políticas de la institución y el control de la gestión sobre el servicio prestado a la ciudadanía.

Considerando

Que la conformación a nivel organizacional de la Defensa Pública, se encuentra dividida en tres niveles, a saber, Directivo, Apoyo y Asesoría, y Operativo; que el nivel de Apoyo y Asesoría está integrado por las Coordinaciones Nacionales, cuya función es el enlace entre el nivel directivo y el operativo, éste último, conformado por cada una de las Coordinaciones Regionales.

Considerando

Que la Coordinación Nacional de Actuación Procesal, se le encargada de ordenar, controlar, recibir, gestionar, tramitar y resolver, todo lo concerniente a la actividad procesal (informes Estadísticos de las actuaciones de los Defensores) y demás actos procesales (de las Defensorías Públicas); así como también, el funcionamiento administrativo de las Oficinas de las Defensorías Públicas; todo ello, en procura de garantizar el Derecho a la Defensa y Acceso a la Justicia de todo ciudadano o ciudadana.

Considerando

Que ante Dirección General mediante resolución N° 006-08 de fecha 29/10/2008, ordenó la creación de las áreas especializadas por materia de competencia, en la Coordinación Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública, las cuales estarán a cargo de Defensores Públicos especializados y que actualmente el área especializada para el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente se encuentra vacante, en virtud de la renuncia presentada por el Abg. Néstor Perera.

Resuelve:

PRIMERO: Modificar parcialmente el contenido de la Resolución 006-08 del 29/10/2008 y en tal sentido, designar especialista por materia de competencia, ante el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, en la Coordinación Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública, el funcionario que se menciona a continuación:

- Abg. Yaneth María Marián Forero, cédula de identidad N° V-12.418.125, Defensor Público Oculoso (S) en materia Penal Especializada en Violencia contra la Mujer del Área Metropolitana de Caracas, quien se encargará del área especializada de Responsabilidad Penal de Adolescentes fase de proceso y de ejecución de sentencias.

SEGUNDO: Ratificar que el área especializada en materia Penal de Adolescentes de la Coordinación Nacional de Actuación Procesal de la Defensa Pública, tendrá como función, el análisis y estudio de cada una de las consultas efectuadas a la referida Coordinación Nacional en el área de su competencia y demás actividades administrativas que designa la Coordinación de Actuación Procesal al especialista por materia.

TERCERO: Ordenar la separación temporal del profesional del Derecho antes mencionado, del cargo y desempeño de las funciones de Defensor Público; en consecuencia, la Coordinación de Actuación Procesal girará las instrucciones a la respectiva Coordinación Regional, a los efectos de levantar las actas respectivas para la entrega de las bases nacionales (muebles y equipos) materiales, causas y demás documentos de las Defensorías Públicas correspondientes.

CUARTO: Ordenar a la Coordinación de Actuación Procesal, efectuar la formal convocatoria del suplente de Defensor Público que ha de cubrir la vacante temporal dejada por el profesional del Derecho antes mencionado, durante el periodo de su desempeño como especialista encargado del área de competencia por materia ya citada.

QUINTO: Ordenar a la Coordinación de Recursos Humanos efectuar las notificaciones pertinentes, relativas al traslado físico y administrativo del Defensor Público señalado en el párrafo anterior.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Dirección General de la Defensa Pública.

[Firma]
 Deyanira Nieves Bastidas
 Directora General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° 007-10

Caracas, 28 de enero de 2010
199° y 150°

La Defensa Pública, representada por su Directora General *ad honorem*, Magistrada Deyanira Nieves Bastidas, en ejercicio de las facultades y competencias inherentes a su cargo, según consta de designación efectuada el 7 de febrero de 2007 en sesión de la Sala Plena del Tribunal la República Bolivariana de Venezuela No. 38.623, de fecha 8 de febrero de 2007, con la finalidad de dirigir y administrar el servicio de la Defensa Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 14 numeral 12 y 27 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en lo que se refiere a organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública, así como designar al personal.

Considerando

Que la Dirección General de la Defensa Pública es responsable de dirigir y regular el funcionamiento de las Coordinaciones Nacionales, Coordinaciones Regionales, Unidades de Defensa Pública y Divisiones en todo el territorio nacional.

Considerando

Que según Punto de Cuenta a la Dirección General signada bajo el N° CPP-005-2010, de fecha 27 de enero de 2010, se creó la División de Transporte adscrita a la Coordinación de Servicios de la Defensa Pública.

Considerando

Que según Resolución N° 062-08 de fecha 29 de junio de 2008, se designó como Jefe del Área de Transporte de la Defensa Pública, al ciudadano: OREL ORLANDO YAJURE MEZA, cédula de identidad N° 12.386.706.

Resuelve

PRIMERO: remover al ciudadano: OREL ORLANDO YAJURE MEZA, cédula de identidad N° 12.386.706, del cargo de Jefe (E) del Área de Transporte de la Defensa Pública, a razón a tal se reincorpora a sus actividades como Analista Profesional adscrito a la División de Infraestructura.

SEGUNDO: designar al ciudadano: LUÍS ALFREDO ROJAS ZAPATA, cédula de identidad N° 13.944.698, como Jefe (E) de la División de Transporte adscrito a la Coordinación de Servicios de la Defensa Pública; vista la designación se separa temporalmente del cargo de Analista Profesional III adscrito a la División de Proveeduría de la Coordinación de Administración.

TERCERO: ordenar al ciudadano que cesa en sus funciones hacer entrega formal, mediante acta, al jefe de la División de Transporte, de todo lo inherente a sus funciones ante dicha división.

CUARTO: publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el Portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Directora General de la Defensa Pública, en la ciudad de Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diez (2010). Cúmplase.

MAGISTRADA DEYANIRA NIEVES BASTIDAS
Directora General de la Defensa Pública

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° 016-10

Caracas, 26 de enero de 2010
199° y 150°

La Defensa Pública, representada por su Directora General *ad honorem*, Magistrada Deyanira Nieves Bastidas, en ejercicio de las facultades y competencias inherentes a su cargo, según consta de designación efectuada el 7 de febrero de 2007 en sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, cuya acta de certificación se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.623, de fecha 9 de febrero de 2007, con la finalidad de dirigir y administrar el servicio de la Defensa Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 14 numerales 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en lo que se refiere a organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensoría Pública, así como delegar firma y atribuciones a funcionarios que ocupan cargo gerencial.

Considerando

Que la Defensa Pública es el ente encargado de materializar la tutela efectiva del derecho a la defensa, en las materias de su competencia para el logro de una justicia expedita, idónea, transparente, responsable, equitativa, eficiente, y en virtud de las circunstancias antes expuestas, lograr los objetivos y las metas de las actividades que están programadas.

Considerando

Que corresponde a la Defensa Pública dirigir y regular el funcionamiento de las Unidades de Defensa Pública en todo el Territorio Nacional.

Considerando

Que esta Dirección General, por Resolución N° 016-08 de fecha 15 de febrero de 2008, designó a la ciudadana: MAIGUALIDA MORGADO RUEDA, titular de la Cédula de Identidad N° 7.281.945, como Coordinadora (E) Regional de la Defensa Pública del estado Guárico - San Juan de Los Morros.

Resuelve

PRIMERO: remover del cargo de Coordinadora Regional de la Defensa Pública del estado Guárico - San Juan de Los Morros, a la ciudadana: MAIGUALIDA

MORGADO RUEDA, titular de la Cédula de Identidad N° 7.281.945, en consecuencia cesan sus funciones en ese cargo y continúa ejerciendo sus labores inherentes como Defensora Pública Provisoria de esa misma entidad territorial.

SEGUNDO: designar a la ciudadana: INDIRA JOSEFINA ARAY MONTAÑO, cédula de identidad N° 9.883.430, en el cargo de Coordinador (E) Regional de la Defensa Pública del estado Guárico - San Juan de Los Morros, subordinada a la Coordinación de Actuación Procesal, conforme a la estructura organizativa de la Institución y cuyas competencias se encuentran contenidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; en cumplimiento de las funciones inherentes al cargo.

TERCERO: delegar firma a la ciudadana: INDIRA JOSEFINA ARAY MONTAÑO, cédula de identidad N° 9.883.430, designada en el cargo de Coordinador (E) Regional de la Defensa Pública del estado Guárico - San Juan de Los Morros, para suscribir comunicaciones exclusivamente en el ámbito de su competencia

CUARTO: fijar fecha y convocar a la Coordinadora (E) Regional de la Defensa Pública del estado Guárico - San Juan de Los Morros, designada, a objeto de hacer acto de presencia ante la Dirección General de la Defensa Pública, a los efectos de que tenga lugar la formalidad de tomar el juramento de ley.

QUINTO: ordenar a la ciudadana que cesa en sus funciones como Coordinadora, hacer entrega formal, mediante acta, al ciudadano designado, de todo lo inherente a sus funciones ante la Coordinación Regional del estado Guárico - San Juan de Los Morros.

SEXTO: publicar la presente resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el Portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Directora General de la Defensa Pública, en la ciudad de Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil diez (2010). Cúmplase.

MAGISTRADA DEYANIRA NIEVES BASTIDAS
Directora General de la Defensa Pública

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° 016-10

Caracas, 26 de enero de 2010
199° y 150°

La Directora General (Ad-honorem) de la Defensa Pública, Magistrada Deyanira Nieves Bastidas, en uso de las facultades inherentes a su cargo, según Acta de Certificación publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.623, de fecha 9 de febrero de 2007, mediante la cual se le designa en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día 7 de Febrero de 2007; a los fines de dirigir y gerenciar el servicio de la Defensa Pública, con fundamento en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 14 numerales 12 y 27 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en lo que se refiere a organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente, así como designar el personal de la Defensa Pública.

Considerando

Que la Defensa Pública es el ente encargado de materializar la tutela efectiva del derecho a la defensa, en las materias de su competencia para el logro de una justicia expedita, idónea, transparente, responsable, equitativa, eficiente, y en virtud de las circunstancias antes expuestas, lograr los objetivos y las metas de las actividades que están programadas.

Considerando

Que la Dirección General de la Defensa Pública es responsable de dirigir y regular el funcionamiento de las Coordinaciones Nacionales, Coordinaciones Regionales, Unidades de Defensa Pública y Divisiones en todo el territorio nacional.

Resuelve

PRIMERO: remover del cargo de Defensora Pública Provisoria a la ciudadana: FRANCIA DEL VALLE TOVAR DE ZAMORA, cédula de identidad N° 8.878.514.

SEGUNDO: designar a la ciudadana: FRANCIA DEL VALLE TOVAR DE ZAMORA, cédula de identidad N° 8.878.514, con el cargo de Inspectora de Defensa.

TERCERO: fijar fecha y convocar a Inspectora de Defensa designada, a objeto de hacer acto de presencia ante la Dirección General de la Defensa Pública, a los efectos de que tenga lugar la formalidad de tomar el juramento de ley.

CUARTO: ordenar a la Coordinación de Actuación Procesal de la Defensa Pública, instruya a la Coordinación Regional de Protección del Área Metropolitana de Caracas, efectúe la convocatoria del suplente respectivo a los efectos de avocarse a las causas y demás documentos administrativos llevados por la Defensoría Pública Víctima Primera (21°) con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y Adolescente para actuar por territorio en el Área Metropolitana de Caracas, por efectos del artículo primero de esta resolución.

QUINTO: ordenar a la Coordinación de Recursos Humanos de la Defensa Pública, realice los trámites administrativos correspondientes.

SEXTO: publicar la presente resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el Portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Directora General de la Defensa Pública, en la ciudad de Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil diez (2010). Cúmplase.

MAGISTRADA DEYANIRA NIEVES BASTIDAS
Directora General de la Defensa Pública

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de febrero de 2010
Años 199° y 150°

RESOLUCION N° 166

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **JESUS EDUARDO HERNANDEZ OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° 15.101.493, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO V** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, recientemente creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de febrero de 2010.

Regístrese, Publíquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° 01-00- 000025

Caracas, 18 FEB. 2010
199° y 150°

RESOLUCIÓN

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

Con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual le atribuye a esta Contraloría, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

Visto que por razones de servicio, esta Contraloría General de la República, ha considerado sustituir al ciudadano **JUAN PABLO SOTELDO AZPARREN**, titular de la cédula de identidad N° 9.602.010, como Contralor del Estado Lara.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 "Disposición Transitoria" de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, el Contralor General de la República podrá designar provisionalmente a los Contralores o Contraloras de los Estados, hasta tanto se dicte el reglamento respectivo.

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a la ciudadana **ALIX TERESA BONILLA MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° 7.384.500, como Contralora provisional del Estado Lara, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución del ciudadano **JUAN PABLO SOTELDO AZPARREN**, titular de la cédula de identidad N° 9.602.010.

Artículo 2: La Contralora designada tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- a) Ejercer las funciones de control que los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y las que la Ley de la Contraloría del Estado Lara le atribuyen.
- b) Al décimo (10) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, la Contralora designada, deberá presentar a la Contraloría General de la República un informe pormenorizado de su gestión.

Comuníquese y Publíquese.


CLODOSBALDO RUSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° 01-00- 000026

Caracas, 18 FEB. 2010
199° y 150°

RESOLUCIÓN

CLODOSBALDO RUSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

Con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual le atribuye a esta Contraloría, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

Visto que, este Organismo Contralor en fecha 14 de enero de 2010, mediante Resolución N° 01-00-000003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.348 de la misma fecha, designó en comisión de servicio a los funcionarios de esta Contraloría General de la República, **JOSÉ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 5.311.516, como Contralor provisional de la Contraloría del Estado Zulia y **OSCAR MATHEUS**, titular de la cédula de identidad N° 5.517.571.

Visto que por razones de servicio esta Contraloría General de la República, ha considerado culminar la comisión de servicio de ambos funcionarios y sustituir al ciudadano **JOSÉ RODRÍGUEZ**, como Contralor provisional de la Contraloría del Estado Zulia.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 "Disposición Transitoria" de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, el Contralor General de la República podrá designar provisionalmente a los Contralores o Contraloras de los Estados, hasta tanto se dicte el reglamento respectivo.

RESUELVE:

Artículo 1.: Designar al ciudadano **JUAN PABLO SOTELDO AZPARREN**, titular de la cédula de identidad N° 9.602.010, como Contralor provisional del Estado Zulia, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución del ciudadano **JOSÉ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 5.311.516.

Artículo 2: El Contralor designado tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- a) Ejercer las funciones de control que los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y las que la Ley de la Contraloría del Estado Zulia le atribuyen.
- b) Al décimo (10) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, el Contralor designado, deberá presentar a la Contraloría General de la República un informe pormenorizado de su gestión.

Comuníquese y Publíquese.


CLODOSBALDO RUSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207881

AÑO CXXXVII—MES V Número 39.371
Caracas, lunes 22 de febrero de 2010

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° 01-00- 000027 Caracas, 18 FEB. 2010
100° y 150°

RESOLUCIÓN

CLDOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

Con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 267 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual le atribuye a esta Contraloría General, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 "Disposición Transitoria" de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.217 de fecha 9 de julio de 2009, el Contralor General de la República podrá designar provisionalmente a los Contralores o Contraloras de los Estados, hasta tanto se dicte el reglamento respectivo.

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al ciudadano FÉLIX ZAMBRANO, titular de la cédula de identidad N° 8.084.498, como Contralor provisional del Estado Barinas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución del ciudadano ENRIQUE DARIO PARRA PARADA, titular de la cédula de identidad N° 2.454.678.

Artículo 2: Designar como apoyo al ciudadano FREDDY ANTONIO FREITES LUGO, titular de la cédula de identidad N° 13.492.553.

Artículo 3: El Contralor designado tendrá las atribuciones y deberes siguientes:
a) Ejercer las funciones de control que los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y las que la Ley de la Contraloría del Estado Barinas le atribuyen.

b) Al décimo (10) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, el Contralor designado, deberá presentar a la Contraloría General de la República un informe pormenorizado de su gestión.

Comuníquese y Publíquese.

CLDOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República